



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel.2821664. Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

TUTELA 2020-00927

Teniendo en cuenta que la acción incoada reúne los requisitos legales consagrados en el artículo 86 de la Constitución Nacional, el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 306 de 1992, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Darle el trámite a la presente acción de tutela presentada por **MIGUEL ÁNGEL MALDONADO ARCINIEGAS** contra la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**.

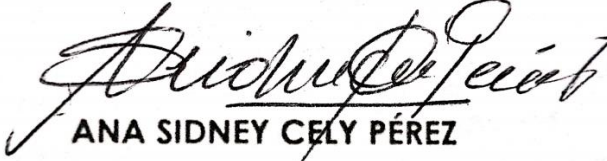
SEGUNDO: Vincular a la Asociación de Eventos de Colombia – Asoventol -, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y al Gobierno Nacional – Presidencia de la República.

TERCERO: Notificar la presente providencia a las accionadas y vinculadas por el medio más expedito y a través de las herramientas tecnológicas, anexando copia del escrito de tutela y de sus anexos e informando que disponen del término de (1) día, contado a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes.

CUARTO: Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 referentes a privilegiar la virtualidad y el uso de las tecnologías y comunicaciones, cualquier memorial, documento o comunicación se notificarán y recibirán en la dirección de correo electrónico: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

QUINTO: Comuníquese esta decisión, al accionante por el medio más expedito, dejando la constancia respectiva.

CÚMPLASE,


ANA SIDNEY CELY PÉREZ
JUEZA

N.H